# SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 4143.010.32.0749-2020

## ANEXO 1 - ANEXO TECNICO

La Secretaría de Educación Municipal tiene a su cargo la prestación directa del Servicio Educativo, para lo cual es menester mantener en las mejores condiciones posibles, la infraestructura física de las Instituciones oficiales y sus Sedes. Lo anterior con el propósito de brindar un espacio digno, en el cual los niños y niñas de la ciudad puedan desarrollar sus actividades escolares, garantizándose de esta manera la calidad educativa de éste servicio público.

En razón de lo anterior se asignaron recursos para la adecuación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA 8, toda vez que se encuentra en mal estado.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas, la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali, ha decidido iniciar un proceso de selección objetiva con el fin de contratar con personas jurídicas y/o naturales que cuente con la experiencia, infraestructura e idoneidad requerida para satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere realizar una Selección Abreviada de Menor Cuantía, con el fin de seleccionar el contratista para la adecuación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA 8, en desarrollo del proyecto "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI". BP 26001341.

**En razón de lo anterior, se hace necesario contratar lo referente a:**

El alcance del proyecto consiste en la construcción de las obras para la adecuación de la Institución Educativa Juan de Ampudia Sede Principal en cumplimiento de la sentencia No. 013 con fecha 11 de febrero de 2020 del Juzgado Veintiuno Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Cali. Las obras a ejecutar serian el cambio de tejas deterioradas, canales y bajantes, la impermeabilización de las losas de cubierta de las circulaciones y demás espacios, repinte de la carpintería metálica, resanes y pinturas, adecuación de baterías sanitarias en el segundo nivel de la edificación y remodelación de los baños del primer nivel.

Las principales actividades a ejecutar consisten en:

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA MUNICIPAL SEDE PRINCIPAL**

- Desmonte de cubierta
- Desmonte de aparatos sanitarios
- Demolición de pisos y enchapes
- Excavaciones y rellenos
- Instalaciones sanitaria
- Instalaciones hidráulicas
- Suministro e instalación de cubierta en fibrocemento
- Suministro e instalación de Canales y bajantes
- Impermeabilización de losa de cubierta
- Repellos, estuco y pintura
- Enchapes
- Mesones en concreto
- Mampostería
- Pisos cerámicos
- Carpintería metálica
- Equipamiento de baños
- Limpieza en general

## ASPECTOS GENERALES

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra de la presente selección abreviada y los riesgos y administración de riesgos. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

### Aspecto ambiental

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión y obtención de las concesiones, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el

Contratista debe comunicarlas al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN solicitando su intervención. No obstante es su responsabilidad la no oportuna obtención de los permisos o la presentación insuficiente de los requisitos establecidos y no puede por esta causa solicitar plazos adicionales.

**Cerramientos Obras provisionales y servicios**

El Contratista levantará en el sitio de la obra un campamento, de ser necesario, para el almacenamiento de equipos, materiales y demás productos necesarios para la ejecución de las obras y de acuerdo con el suministro de materiales. En dicho campamento el contratista deberá destinar un espacio adecuado para que la firma interventora pueda realizar sus funciones.

Este campamento, así como todas las demás actividades para la ejecución de la obra, deberá efectuarse dentro del área establecida para la misma.

Si el Contratista requiere efectuar cerramientos parciales a la zona del proyecto, deberá realizarse con elementos que garanticen la seguridad del tráfico peatonal y vehicular y una buena presentación, tales como hojas de zinc, madera u otros elementos que no pongan en peligro la seguridad ciudadana, exceptuando cercas con alambre de púas o guadua.

Desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al constructor y hasta la entrega definitiva de las obras a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, el constructor está en la obligación de señalizar y mantener la circulación en el sector contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en el proyecto en construcción, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde tal momento, el Constructor es el único responsable de la señalización y el mantenimiento en zonas de circulación en el sector objeto del contrato.

El Constructor deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos constructivos.

No habrá reconocimiento por la construcción de oficinas, vallas y depósitos, lo cual debe tener en cuenta el Contratista al elaborar los precios unitarios.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones

insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación para las obras provisionales y permanentes.

**Materiales**

El proponente identificara las fuentes de materiales, que en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de la obra; por lo tanto, el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARIA DE EDUCACION no reconocerá costos adicionales por el cambio de fuentes de materiales. Igualmente, el proponente en caso de salir favorecido, deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Así mismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

El costo de todos los acarreos de los materiales, deberá incluirse dentro del precio de estos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente licitación pública. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACION no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

## Aspectos técnicos

Debe tenerse en cuenta que la ley 80 de 1.993 contiene el mandato que no solo los bienes sino los servicios deben sujetarse a las Normas Técnicas Obligatorias. Dice el numeral 5 del artículo 4, refiriéndose a los derechos y deberes de las entidades estatales: "Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se sujete a los requisitos mínimos previstos en las Normas Técnicas Obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia".

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, las acciones a seguir.

El contratista es responsable de ejecutar las obras en los términos señalados en los diseños elaborados antes de su inicio.

## Examen de los sitios

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra en los municipios de Santiago de Cali, Vijes, la Cumbre, Yumbo y Dagua; averiguar sobre los servicios públicos que la obra podría afectar; informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo del proyecto.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

## Equipo

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo debe ser considerado en el análisis

de los precios unitarios de la propuesta.

**Autocontrol de calidad**

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería y/o arquitectura para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

**Señalización en la zona de las obras y vallas de información**

El Contratista está obligado a la instalación de una (1) valla alusiva a las obras de acuerdo con el diseño suministrado por el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Educación y a la ubicación indicada por el interventor/supervisor.

Esta valla deberá instalarla el Contratista en los términos y condiciones señalados en el Acuerdo 0436 de diciembre de 2017, previa autorización de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento de Planeación Municipal y la aprobación de la Oficina de Comunicaciones dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la iniciación del contrato y permanecerá durante la ejecución del contrato y quince (15) días calendario más, durante los cuales la Secretaría de Educación podrá hacer uso de la misma en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente información: logo símbolo de la Secretaría de Educación entregado por el mismo organismo; descripción de la obra; plazo de entrega; financiación; Contratista; logotipo oficial de la administración.

El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos de la propuesta. En caso de que el CONTRATISTA no instalara la valla, la Secretaría de Educación lo hará y cargará el costo de la misma a la primera acta de pago que radique el Contratista.

**Personal**

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
- El personal necesario para cada frente de trabajo.
- El personal profesional mínimo requerido es el siguiente:

  Un (1) Director de Obra.

  Un (1) Ingeniero o Arquitecto Residente

  Un (1) Residente Siso

  Un (1) Inspector de obras

**REQUISITOS DE CALIDAD Y EXPERIENCIA:**

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

**DIRECTOR**:

El profesional ofrecido como Director debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Matricula profesional de ingeniero civil y/o arquitecto.

2) Acreditar la siguiente experiencia:

a) Experiencia General: No menor de cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del proceso.

b) Experiencia Especifica: Mínimo dos (2) años acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha cierre del plazo del presente proceso, en cualquiera de las siguientes opciones, mediante la suma de las dos:

Ejercicio profesional como director de proyectos de obra, estudios, diseños o Interventoría de construcción de infraestructura educativa y/o como funcionario del nivel ejecutivo, asesor y/o directivo y/o profesional o contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se hayan desempeñado en actividades relacionadas con proyectos escolares.

Se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero Residente en la siguiente proporción: Dos años de experiencia certificada como Ingeniero Residente equivalen a un (1) año de experiencia específica como Director de Obra.

La dedicación del Director de Obra será de 25%.

**INGENIERO O ARQUITECTO RESIDENTE:**

El profesional ofrecido como Residente debe cumplir con los siguientes requisitos

1. Matricula profesional de ingeniero civil o arquitecto.

2. Acreditar la siguiente experiencia:

a) Experiencia General: No menor de tres (3) años, contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del proceso.

b) Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del proceso, en cualquiera de las siguientes opciones, o mediante la suma de las dos:

Ejercicio profesional como Ingeniero y/o arquitecto residente de obra, estudios, diseños o Interventoría de construcción de infraestructura educativa y/o como funcionario del nivel ejecutivo, asesor y/o directivo y/o profesional o contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se hayan desempeñado en actividades relacionadas con proyectos escolares.

La dedicación del Residente de Obra será de 50%.

**RESIDENTE SISO:**

El profesional ofrecido como Residente Siso debe cumplir con los siguientes requisitos

1. Matricula profesional como Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

2. Acreditar la siguiente experiencia:

a) Experiencia General: No menor de dos (2) años, contada entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.

La dedicación del Residente de Obra será de 100%.

**INSPECTOR DE OBRAS:**

El profesional ofrecido como Residente debe cumplir con los siguientes requisitos

1. Matricula como Tecnólogo en construcción.

2. Acreditar la siguiente experiencia:

a) Experiencia General: No menor de tres (3) años, contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del proceso.

b) Experiencia Específica: Mínimo un (1) años acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

Ejercicio profesional como inspector de obras o inspector de interventoría de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de edificios.

La dedicación del Residente de Obra será de 100%.

CONDICIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON EL PERSONAL

- El adjudicatario deberá aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y antes de la orden de inicio, la relación del equipo mínimo que se requiere para ejecutar las obras de conformidad con los relacionados en los Análisis de Precios Unitarios de su propuesta, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas aquí requeridas y deberá tenerlo disponible de manera inmediata.

- El contratista deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

- El Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y el Municipio de Santiago de Cali –

Secretaria de Educación.

- El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación.

- La Interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Interventoría haya fijado.

- El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra, el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo debe ser considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

**Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Cuando sea del caso, en la oferta deberá indicarse e incluirse el valor del impuesto al valor agregado IVA vigente.

Cuando el proponente no aclare lo relacionado con dicho impuesto, éste se considera incluido y a quien se le adjudique la Licitación no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto, sino que lo asumirá el contratista.

**Garantías, seguros y contribución especial**

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 1106 que prorrogó las leyes 418/97, 548/99 y 782/02

## AU

El proponente deberá calcular un AU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (Administración **(A)** y Utilidad (**U**). Igualmente deberá presentar en documento aparte la discriminación del porcentaje correspondiente a ADMINISTRACION.

En todo caso el valor total del A.U no podrá ser superior al **38%.**

## ASPECTOS ESPECIFICOS A TENER EN CUENTA

## 1. PRELIMINARES

Descripción. Comprende todas las actividades preliminares necesarias para la ejecución de las obras por parte del Contratista, tales como: demoliciones, campamentos, almacén, oficinas, cerramientos, instalaciones provisionales de servicios de acueducto, energía, teléfono, sanitarios, limpieza y descapote del terreno y la localización de las obras.

### 1.1 CERRAMIENTOS PROVISIONALES.

El Contratista aislará el lugar de los trabajos de las zonas aledañas, mediante cintas de seguridad preventiva e informará al Rector o Coordinador para que se pongan de acuerdo en las medidas que se deben tomar con la comunidad educativa en lo referente al proyecto.

### 1.2 LOCALIZACIÓN.

Para la localización horizontal y vertical del proyecto, el Contratista se pondrá de acuerdo con el Interventor para determinar una línea básica debidamente amojonada y acotada, con referencias (a puntos u objetos fácilmente determinables) distantes bien protegidas y que en todo momento sirvan de base para hacer los replanteos y nivelación necesarios.

El replanteo y nivelación de la obra será ejecutado por el Contratista, utilizando personal experto y equipos de precisión.

Antes de iniciar las obras, el Contratista someterá a la aprobación del Interventor la localización general del proyecto y sus niveles, teniendo presente que ella es necesaria únicamente para autorizar la iniciación de las obras.

## 2. DEMOLICIONES.

DEMOLICION DE ESTRUCTURA

Generalidades. Se ejecutarán las demoliciones indicadas en los planos, en el formulario de propuesta o las que señale el Interventor, retirando a la mayor brevedad y con autorización de la Interventoría, los escombros y demás materiales resultantes. La Entidad se reserva el derecho de propiedad sobre los materiales de valor que resulten de la demolición y podrán exigir al Contratista su reutilización o el transporte de ellos hasta algún sitio, determinado por el Interventor, a distancia no mayor a 15 km. Los materiales y elementos aprovechables, a criterio del Interventor, deberán retirarse o desmontarse con especial cuidado para evitarles daños que impidan su empleo posterior.

Antes de iniciar las demoliciones se precisará el sitio por donde pasan las redes existentes de servicios. Si es necesario remover alguna de estas instalaciones se deberán desconectar todos los servicios antes de iniciar el trabajo respectivo y proteger adecuadamente las instalaciones que van a dejarse en su lugar. También se hará un estudio de las estructuras adyacentes para determinar y asumir los posibles riegos que ofrezca el trabajo.

Las demoliciones se ejecutarán de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen o a propiedades vecinas.

Medida y pago. Las unidades de medida para el pago serán indicadas en el formulario de propuesta o en su defecto se pactaran con el interventor. Los precios propuestos incluirán los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad, así como el traslado de los materiales reutilizables hasta el sitio señalado por el Interventor.

DEMOLICION DE PISOS Y ANDENES

Se ejecutará esta actividad en los sitios indicados en los planos y en los que señale

el Interventor. Se tendrá en cuenta las normas vigentes locales.

Los pisos existente, debe cortarse de acuerdo con los límites especificados y sólo podrán excederse cuando existan razones técnicas para ello y con autorización expresa de la Interventoría.

Comprende este numeral, las actividades necesarias para la demolición de pisos y andenes, en los casos en que el desarrollo de la obra así lo exija.

El corte deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La superficie deberá quedar vertical.
- Se hará según líneas rectas y figuras geométricas definidas.
- Se utilizará equipo especial de corte aprobado previamente por la Interventoría. En lo posible, se evitará la utilización de equipos que presenten frecuencias de vibración que puedan ocasionar daños o perjuicios en estructuras adyacentes.
- En los pisos adoquinados, se marcará la excavación para retirar los adoquines necesarios, acopiándolos y transportándolos de tal manera que no sufran daño.
- Los daños en los pisos por fuera de los límites del corte especificado por causa de procedimientos de corte inadecuados, a juicio del Interventor, serán reparados por cuenta del Contratista.

Medida y pago. Las unidades de medida para el pago serán indicadas en el formulario de propuesta o en su defecto se pactaran con el interventor. Los precios propuestos incluirán los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

## 3. RETIRO DE SALDOS Y LIMPIEZA GENERAL

Descripción y alcance

Esta actividad implica la limpieza general en obra y retiro de escombros provenientes de las actividades de la misma. Incluye todo el material necesario, mano de obra, herramientas, materiales, transporte, y equipo, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.

Medida y forma de pago. Este ítem se pagará a los precios unitarios establecidos en el contrato e incluyen todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, y los demás costos directos e indirectos. Todo lo anterior debidamente aceptado por la Interventoría y previa aceptación de los requisitos estipulados en la Ingeniería detallada.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## ANEXO 2

## FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0749-2020

El suscrito_____ de conformidad con lo requerido en el proceso (indicar número del proceso) cuyo objeto es la seleccionar las propuestas para (indicar objeto), presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso, en nombre de la sociedad – consorcio – unión temporal denominado (a) _____.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que me he familiarizado y he estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

3. Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en el Pliego de Condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o

indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los documentos del proceso de la referencia.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

8. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la invitación pública del presente proceso de selección.

9. Que, a solicitud de la **SEM** me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Secretaria de Educación del DISTRITO, por hechos o circunstancias que conozco he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los documentos del proceso de la referencia y en el contrato y que manifiesto aceptar en su totalidad.

11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos, y en especial las Condiciones Técnicas.

13. Manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8°y 9°de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4°del Decreto 679 de 1994, en los

artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

14. así mismo señalo que no me encuentro o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

15. Que certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el Anexo "Relación de Experiencia Especifica del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Adicionalmente, me permito manifestar:

b) Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

c) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.

d) Que la oferta tendrá validez hasta la firma del contrato.

e) Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos del pliego.

f) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

g) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en los pliegos de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

Que el régimen tributario al cual pertenecemos, es: _____

Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en la invitación pública y sus prórrogas si las hubiere, de conformidad con la garantía de seriedad que forma parte integrante de esta propuesta.

Igualmente me permito indicar, que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la (s) garantía (s) señaladas en la Invitación Pública, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o

conflictos de interés con el DISTRITO Santiago de Cali - Secretaria de Educación Municipal.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

| | |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [*Anexar copia*]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ *anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

**NOTA:** Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un arquitecto y/o Ingeniero Civil.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es arquitecto y/o Ingeniero Civil, yo _____ (*nombres y apellidos*), con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____ , abono la presente propuesta"

(*Firma de quien abona la propuesta*)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

## ANEXO No. 3

## MODELO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____ , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. El Consorcio esta integrado por:

| **NOMBRE** | **PARTICIPACIÓN (%)** (1) |
|---|---|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____ .

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en _____ , a los ____ días del mes de de 2020

*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

## ANEXO No. 4

## MODELO DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

| **NOMBRE** | **TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION DEL CONTRATO (1)** | **COMPROMISO % (2)** |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |
| _ | _ | _ |

1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____ .

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ , de , quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2020.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

## ANEXO No. 5

## COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

**Proceso de Contratación** [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ANEXO 6**

| | | | |
|---|---|---|---|
| GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br><br>**CONTRATO DE OBRA** | MAJA01.04.03.18.P01.F04 | |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

CONTRATO No 4143.010.26.1. de 2020

CONTRATANTE: DISTRITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ

CC. 16.686.009

CONTRATISTA: <<NOMBRE DEL CONTRATISTA Y SU IDENTIFICACIÓN>>

OBJETO: "Construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Juan de Ampudia – sede principal, ubicada en la Carrera 12 No. 57-13 del Barrio la Base de la ciudad de Cali, en desarrollo del proyecto "Adecuación de infraestructura física en las instituciones educativas oficiales de Cali". BP 26001341

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de <<VALOR EN LETRAS>> ($<<VALOR EN NUMEROS>>) pesos M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados <<INDICAR SI TIENE IVA INCLUIDO>>.

Entre los suscritos WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.686.009 de Cali, quien actúa en su calidad de Secretario de Despacho, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Resolución No. 4134.010.21.0.175 del 17 de febrero de 2020 corregida mediante Resolución No. 4134.010.21.0.178 del 17 de febrero de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según 4112.010.20.0115 del veintiocho (28) de

febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, por una parte y <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA O DE LA PERSONA NATURAL CONTRATISTA>>, identificado (a) con <<TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN>> No. <<NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN>> expedida en <<LUGAR DE EXPEDICIÓN>>, <<ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE>> <<NOMBRE SOCIEDAD O ESTRUCTURA PLURAL QUE REPRESENTA>> con NIT o Matricula Mercantil No. <<Número NIT del Contratista o Número de Matricula Mercantil>>, quien para los efectos del presente Contrato se denominará <<NOMBRE SOCIEDAD O ESTRUCTURA PLURAL QUE REPRESENTA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL>> el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0749-2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del DISTRITO de Santiago de Cali es como ente territorial, generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión porque contribuye con el Sector Educación que tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el DISTRITO, el goce efectivo del derecho a la educación,

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es la construcción de obras para la adecuación de la Institución Juan de Ampudia – sede principal, en desarrollo del proyecto Adecuación de infraestructura física en las instituciones educativas oficiales de Cali,

3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,
4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva,
5. Que la Oferta del Proponente <<NOMBRE DEL CONTRATISTA>> resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección No. 4143.010.32.0749-2020,

6. Que por medio de la Resolución <<NÚMERO DE RESOLUCIÓN Y FECHA>> proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación se adjudicó el mencionado proceso de selección.
Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del contrato es Construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Juan de Ampudia – sede principal, en desarrollo del proyecto construcción de infraestructura física nueva en las sedes educativas oficiales de Cali.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el alcance del objeto del contrato es la construcción de los espacios que corresponden a los módulos 3,4 y 5 de los diseños aprobados en Curaduría.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de <<INCLUIR EL VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y EN LETRAS>>, incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios. El Contratista se obliga a ejecutar para la Secretaría de Educación, todas las obras objeto de este contrato, según las cantidades y a los precios contenidos en su propuesta económica y en pliego de condiciones, el cual para todos los efectos de este contrato se consideran parte integral del mismo. Si durante el curso de la obra se requiere de la ejecución de ítems no previstos en este contrato, o la modificación de algunos ítems, se requerirá de la celebración de una adición al contrato con los requisitos señalados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, previo informe del Interventor de la obra, sobre la necesidad de su ejecución o modificaciones de dichos ítems, a cuyo efecto se levantará un acta en la que se establezcan las especificaciones técnicas de las mismas cantidades y precios unitarios. Dicha acta requerirá de la aprobación y ordenación por parte del ordenador del gasto de Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, lo cual se entenderá con la suscripción de la misma.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Educación pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500135271 del 26.05.2020, y con apropiación presupuestal No. 4143/0-2302/2301010349/41040030004/BP260013411010111. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales y/o final, para lo cual se medirá conjuntamente entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, la cantidad de obra ejecutada y se hará constar en actas firmadas por el Interventor y el Contratista. Los anteriores valores

se pagarán previa entrega del informe, la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial y/o final de obra y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase estudios previos, matriz de riesgos, pliego de condiciones y adendas entre otros, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Educación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA. El plazo del presente Contrato es de cuatro meses. contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de

2007. En un plazo no superior a diez (10) días transcurridos con posterioridad a la firma del acta de inicio se deben surtir los siguientes requisitos: 1. Haber obtenido la aprobación de las hojas de vida del personal que se va a poner a disposición de las obras, por parte del Interventor, en todo caso podrá realizar modificación al personal siempre y cuando se cumpla con los perfiles ofrecidos en su propuesta. 2. Aprobación del Cronograma de trabajo y realización de ajustes si lo requiere. 3. El Contratista debe acreditar su afiliación al sistema de seguridad social en los riesgos de salud, pensiones y riesgos profesionales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación podrá ampliar el plazo para la ejecución de la obra del presente contrato, una vez emitido y estudiado el concepto del Interventor/Supervisor, ante la solicitud justificada presentada por el Contratista con antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato y por cualquiera de las siguientes causas: a) Cambios en los proyectos, diseños y especificaciones previamente aprobadas por el Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Educación, que puedan causar demora en el desarrollo de las obras; b) Aumento de las cantidades de obra previstas en el presente contrato o la ejecución de obras adicionales que se convengan; c) Motivo de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; d) Otros que el Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Educación considere suficientes para conceder la prórroga. Vencido este término, cualquier solicitud que se presente quedará sin ningún valor. Para las prórrogas se suscribirá entre las partes, una modificación en la cual se consignarán las causas que lo originaron y se hará constar la obligación del Contratista de extender o prorrogar las garantías correspondientes, de conformidad con la cuantía y por el término que le fije el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: El contratista se obliga a: 9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 9.2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo XX del presente Contrato, junto con los análisis de precios unitarios (APU). 9.3. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación en cualquier requerimiento que ella haga. 9.4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9.5. Elaborar, suscribir y presentar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato, según

corresponda. 9.6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, responsabilidad arqueológica sobre redes de servicios públicos o conexiones de redes (cuando aplique) que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 9.7. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Educación defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 9.8. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9.9. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 9.10. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 9.11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 9.12. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. 9.13. El Contratista realizará la demarcación vial correspondiente de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 115 Ley 769 de 2002, de ser aplicable. 9.14. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. 9.15. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al Interventor/supervisor para el trámite del pago final del contrato. 9.16. Llevar el registro fotográfico en magnético, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato antes, durante y después de la intervención. 9.17. Los operarios desde el primer día de actividades deben portar camisetas o camisas en las cuales se identifique claramente el nombre del Contratista, el No. del contrato y el nombre de la Secretaría de Educación, además de poseer los equipos de protección personal como son gafas, casco, tapabocas, guantes,

botas, cuando se requiera. 9.18. El Contratista está obligado a la instalación de una (1) valla alusiva a las obras de acuerdo con el diseño suministrado por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación y a la ubicación indicada por el interventor. Esta valla deberá instalarla el Contratista en los términos y condiciones señalados en el Acuerdo 0436 de diciembre de 2017, previa autorización de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento de Planeación Municipal (15) días calendario siguientes a la iniciación del contrato y permanecerá durante la ejecución del contrato y quince (15) días calendario más, durante los cuales la podrá hacer uso de la misma en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente información: logo símbolo de la Secretaria de Educación entregado por el mismo organismo; descripción de la obra; plazo de entrega; financiación; Contratista; logotipo oficial de la administración. El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos de la propuesta. En caso de que el CONTRATISTA no instalara la valla, la Secretaría de Educación lo hará y cargará el costo de la misma a la primera acta de pago que radique el Contratista. 919. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) el Contratista: a) Deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra; b) No puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. En la ciudad, actualmente existen empresas dedicadas a prestar dicho servicios con disposición final en sitios autorizados; c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato); f) Solicitar al transportador de los residuos de construcción y demolición, el recibo correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el sello del sitio autorizado por la autoridad ambiental competente donde van a ser depositados los residuos de construcción y demolición (Cumplimiento inmediato); g) Presentar ante el Distrito de Santiago de Cali – la Secretaría de Educación, el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales. 9.20. Estructurar y obtener la aprobación ante la autoridad competente, del plan de manejo de tráfico, en caso de ser este necesario, para adelantar las obras contratadas. 9.21. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato. 9.22. En consideración al ofrecimiento efectuado por el Contratista, durante la ejecución del contrato deberá suministrar e instalar Canal Lámina Galvanizada CAL.20 a cambio de Canal Lámina Galvanizada CAL.22., sin costo adicional para la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 10.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar los ajustes que la obra requiera y que se hayan efectuado sin autorización del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación con cargo a los recursos propios del Contratista. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 11.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 11.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 11.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría de Educación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. La Secretaria de Educación es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. <<NOMBRE DEL CONTRATISTA>> será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaría de Educación en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA: El Interventor tendrá la facultad de expedir actas de modificación de

cantidades de obra para la debida ejecución del contrato, permitiéndole ajustar las cantidades realmente ejecutadas, tomando las que resulten menores durante la ejecución del contrato y trasladando ese dinero, representado en cantidades, hacia los ítems que exigen mayor volumen para equilibrar internamente el valor del negocio jurídico. 15.1. Corresponde al interventor mantener actualizada una evaluación integral de las cantidades de obra del contrato y con base en éstas, se estudiará la necesidad de una modificación de cantidades, bien sea por mayor o menor cantidad de obra a ejecutar. 15.2. El contratista y el interventor deberán justificar de manera precisa y técnica las causas de los aumentos y disminuciones de las cantidades, incluyendo localización de la obra a ejecutar. 15.3. El valor total de un acta de modificación de cantidades de obra no podrá, por ningún motivo, exceder el valor del contrato vigente; de lo contrario, se requerirá de una adición de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Educación puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 17.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, el UNO POR MIL (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario de retraso. 17.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución de la obra, pagará una multa del UNO POR MIL (1/1000), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 17.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del interventor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el UNO POR MIL (1/1000), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas de obra a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, <<NOMBRE DEL CONTRATISTA>> debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%)El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos

que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

| GARANTÍA | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% | Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 8% | Por el término de duración del contrato y tres (3) años más. |
| Estabilidad y calidad de la obra | 25% | Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra. |
| Responsabilidad Civil Extra contractual | 200 SMMLV | Por el termino de duración del contrato |

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de educación.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali - <<NOMBRE DEL ORGANISMO>> y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. <<NOMBRE DEL CONTRATISTA>> no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la

autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Educación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN. El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 22.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 22.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 22.3. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| | |
|---|---|
| Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación<br>Nombre: William Rodríguez Sánchez<br>Cargo: Secretario de Despacho<br>Dirección: CAM Torre Alcaldía Piso 8<br>Teléfono: 644 12 00<br>Correo electrónico: william.rodriguez@cali.gov.co | <<NOMBRE DEL CONTRATISTA>><br>Nombre:<br>Cargo:<br>Dirección:<br>Teléfono:<br>Correo electrónico: |

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, estará a cargo de un interventor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaría de Educación, antes de la firma de la respectiva Acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios y documentos previos. 27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 4143.010.32.0749-2020, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 27.3. La oferta presentada por el Contratista. 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACION: Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Contratista y el Supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones adquiridas por él y la descripción del cumplimiento del objeto con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. PARAGRAFO I: En concordancia con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas. La Alcaldía Santiago de Cali cumplirá con la nueva obligación de cierre del expediente de contratación establecida en el Decreto 1082 de **2015.** PARÁGRAFO II: En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un

acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. PARÁGRAFO III: Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes mencionados, según lo consagrado en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula vigésima del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los <<Días en letras>> (<<Días en números>>) días de <<mes que aplica>> de <<año que aplica>>.

EL CONTRATANTE,

<<NOMBRE ORDENADOR GASTO>>
<<NOMBRE DEL ORGANISMO>>

EL CONTRATISTA,

<< NOMBRE CONTRATISTA>>
C.C. No. XXXXX de XXX

Revisó: <<NOMBRE DE QUIEN REVISA>>
Proyectó: <<NOMBRE DE QUIEN PROYECTA>>

# ANEXO 7

Modelo ofrecimiento de Suministro e instalación de Canal Lámina Galvanizada CAL.20 a cambio de Canal Lámina Galvanizada CAL.22

Fecha _____

Señores
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Santiago de Cali – Colombia.

**REFERENCIA:** Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0749-2020

**OBJETO:** "Construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Joaquín de Caicedo y Cuero sede Camilo Torres, en desarrollo del proyecto construcción de infraestructura física nueva en las sedes educativas oficiales de Cali". BP 26001340.

El suscrito_____, identificado con la C.C. _____de _____, actuando como representante legal de _____ declaro bajo la gravedad del juramento, que me comprometo al Suministro e instalación de Canal lámina Galvanizada CAL.20 a cambio de Canal Lámina Galvanizada CAL.22., sin costo adicional para la entidad.

**Nota:** La verificación del cumplimiento de este compromiso adquirido, **lo hará la INTERVENTORIA** del contrato, debido a que se constituirá en una obligación del contrato de obra.

Firma del representante legal _____
Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# ANEXO 8

## SOLICITUD LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Ciudad

**ASUNTO**: Solicitud Limitación de Convocatoria del proceso de Selección Abreviada 4143.01.32.0749-2020

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y la invitación pública del proceso del asunto:

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXX, actuando en representación legal de _____, constituida legalmente el _____ y que de conformidad con la normatividad vigente se encuentra clasificada como MIPYME___ en calidad de micro empresa_____ pequeña empresa_____ mediana empresa_____, solicito se limite a Mipymes del orden municipal el proceso de selección 4143.01.32.0749-2020 cuyo objeto es: "Construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Juan de Ampudia – sede principal, ubicada en la Carrera 12 No. 57-13 del Barrio la Base de la ciudad de Cali, en desarrollo del proyecto "Adecuación de infraestructura física en las instituciones educativas oficiales de Cali". BP 26001341.

Para lo anterior y en cumplimiento de lo solicitado en el Proyecto de Pliego de Condiciones, anexo me permito remitir:

- Certificación expedida por Contador Público o revisor fiscal según sea el caso en el que señale la condición de Mipyme.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio en la que se acredité mínimo un (1) año de existencia de la Mipyme.

**Nota**: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Atentamente,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# CERTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

(Elabora el Revisor Fiscal o Contador)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 4143.010.32.0749-2020

Santiago de Cali,

Señores
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0749-20200. Certificación de la condición de MIPYME

De conformidad con lo establecido en en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y la invitación pública del proceso del asunto del proceso del asunto,

Yo_____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, portador de la Tarjeta Profesional No._____, la cual se encuentra vigente actuando en calidad de REVISOR FISCAL___ CONTADOR___.

CERTIFICO QUE:

_____, identificado(a) con NIT/C.C
_____, se encuentra clasificada como MIPYME _____ en calidad de MicroEmpresa ____ Pequeña Empresa ____ Mediana Empresa_____, de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que su Planta de personal es de _____ personas y que sus activos totales ascienden a la suma de $_____, equivalentes a _____ SMMLV.

Atentamente,

_____
C.C.
T.P

**ANEXO 9**
**ITEMS REPRESENTATIVOS**

Fecha _____

Señores
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Santiago de Cali – Colombia.

**REFERENCIA:** Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0749-2020

**OBJETO:** "Construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Juan de Ampudia – sede principal, ubicada en la Carrera 12 No. 57-13 del Barrio la Base de la ciudad de Cali, en desarrollo del proyecto "Adecuación de infraestructura física en las instituciones educativas oficiales de Cali". BP 26001341.

DIV.METALICA BANO L.ACERO INOX C.18"

UNIDAD: M2

$ Incluido AU

2. "TEJA FIBRO CEMENTO"

UNIDAD: M2

$ Incluido AU

3. "VINILO TIPO 1 [3M]"

UNIDAD: M2

$ Incluido AU

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

## SECRETARIA DE EDUCACION

SELECCIÓN ABREVIADA

OBJETO:

# FORMULARIO No. 2 - RELACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

| Entidad Contratante y UBICACIÓN EN EL RUP | Contrato | | | FORMAS DE EJECUCION | | Integrante que aporta experiencia | Fecha de Iniciación | Fecha de Terminación | Valor total Facturado DE QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA EN PESOS | Valor total Facturado Contrato DE QUIEN APORTA EXPERIENCIA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | No. | Objeto | M2 CONST | I,C,UT | % | | | | | EN SMMLV DEL AÑO DE TERMINACION | EN SMMLV valor presente |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (nombre y firma):

**NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases de contratación, el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION

SELECCIÓN ABREVIADA

# FORMULARIO No. 3- CONTRATOS VIGENTES PARA VERIFICACION DE K RESIDUAL

| No. DE ORDEN | RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE | CONTRATO | | FORMA DE EJECUCION | | PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES) | FECHA CONTRACTUAL DE INICIACION (DD-MM-AA) | VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS ADICIONES, SUS AJUSTES Y EL IVA (EN PESOS) (1) | VALOR DEL CONTRATO POR EJECUTAR | TERMINO PENDIENTE DE EJECUCION DEL CONTRATO (DIAS) | VALOR DEL CONTRATO POR EJECUTAR DIVIDIDO EN EL TERMINO PENDIENTE DE EJECUCION DEL CONTRATO (PESOS/DIAS) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | NÚMERO | OBJETO | I, C, UT | % | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) | | |

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.
NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTIC
NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN.
NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOSDEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.
NOTA No. 4: PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES CADA INTEGRANTE DEBERA DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMULARIO.

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE (En caso de consorcio o unión temporal indicar la razón social del integrante):

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (nombre y firma):

**NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos de condiciones, el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

## SECRETARIA DE EDUCACION

SELECCIÓN ABREVIADA

# FORMULARIO No. 4

## CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EL FACTOR DE EXPERIENCIA ( E ) EN LA DETERMINACION DEL K RESIDUAL

OFERENTE:

| Contratos relacionados con la actividad de la construcción- segmento 72 Clasificador UNSPSC | Participación del proponente en el contratista plural | Valor total de los contratos en ejecución (Valor del contrato ponderado por la participación) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | Total |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ( ) del mes de ( ) de 2019

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

**SECRETARIA DE EDUCACION**

SELECCIÓN ABREVIADA

# FORMULARIO No. 5

## CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA EN LA DETERMINACION DEL K RESIDUAL

| Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología. | Profesión | No de matrícula profesional | Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales | Vigencia del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ( ) del mes de ( ) de 2019

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.